

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca seis (06) diciembre dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2021-0152

Observando, la parte demandada se notificó en los términos del decreto 806 de 2020, se inhibió de proponer excepciones. Consecuencialmente, el despacho **ordena** que la secretaria proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 del Código General del Proceso, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c67b7d16091083bc9e8cc4b7ee58cc6fef6dd1ac07d68d84450532da7067318**

Documento generado en 06/12/2021 06:08:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>